

PLAZOS DE INGRESO

Los deudores relacionados tienen la obligación de pagar las cantidades adeudadas en los siguientes plazos:

-Liquidaciones notificadas entre los días 1 y el 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

-Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos estos plazos sin efectuar el ingreso, procederán los intereses de demora y recargos del período ejecutivo establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

RECURSOS

Contra la liquidación tributaria se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Jaca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la misma. Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa. Y se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa.

Jaca, a 26 de enero de 2007.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

CONCEPTO AÑO	REF.	CONTRIBUYENTE	POBLACION	CONCEPTO	IMPORTE
2006	227484	CAMPO RAMOS, MARIANO	JACA	IIVTNU	843,77
2006	228938	LOPEZ OLIVAR, JOSE ENRIQUE	ZARAGOZA	IIVTNU	73,34
2006	229061	URBIETA BEOBIDE, IGNACIO JAVIER	AZPEITIA	BASURAS Y ALT.	86,08
2005	229062	URBIETA BEOBIDE, IGNACIO JAVIER	AZPEITIA	BASURAS Y ALT.	81,10
2005	229063	URBIETA BEOBIDE, IGNACIO JAVIER	AZPEITIA	AGUA Y CANON	159,36
2003	229064	VICUÑA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PAMPLONA	BASURAS Y ALT.	61,22
2004	229086	VICUÑA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PAMPLONA	BASURAS Y ALT.	69,94
2005	229087	VICUÑA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PAMPLONA	BASURAS Y ALT.	74,19
2006	229088	VICUÑA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PAMPLONA	BASURAS Y ALT.	81,55
2003	229089	VICUÑA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PAMPLONA	AGUA Y CANON	97,01
2004	229090	VICUÑA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PAMPLONA	AGUA Y CANON	105,85
2005	229091	VICUÑA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	PAMPLONA	AGUA Y CANON	159,36
2006	229238	DEL CACHO GIMENEZ, JORGE	SALLENT G.	USO CASA CON.	71,25
2006	229540	ESCOLANO SIERRA, MARCOS	ZARAGOZA	IIVTNU	956,81
2006	229662	PEREZ RAMOS, MARIA PILAR	ZARAGOZA	IIVTNU	630,22
2003	231090	HERNANZ ARAGON, JULIO	JACA	PASO VEH.	41,93
2004	231019	HERNANZ ARAGON, JULIO	JACA	PASO VEH.	43,20
2005	231020	HERNANZ ARAGON, JULIO	JACA	PASO VEH.	45,72
2006	231021	HERNANZ ARAGON, JULIO	JACA	PASO VEH.	47,20

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

479

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2007, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de la Unidad de Actuación nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre, promovida por el Ayuntamiento y redactada por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Enrique Isasi Zaragoza, y cuyo objeto es el cambio de ubicación de parte de la reserva de suelo para equipamientos previstos en dicha Unidad de Actuación, siendo la normativa urbanística afectada por la referida Modificación la que a continuación se publica:

«Artículo 2.1.2. Reserva de suelo para Equipamientos

Uso de servicios de interés público y social: Uso educativo, social y deportivo.

El Plan General indica una reserva del 6% de la superficie total del área. No obstante se atiende al reglamento de planeamiento, aumentando el suelo destinado a equipamientos según el siguiente cálculo:

- En sectores de mas de 50.000 m², reserva de equipamiento polivalente del 4% de la superficie: 66.729 x 0,04 = 2.669 m²

- Diez metros cuadrados de terreno por cada cien metros cuadrados de superficie industrial o de servicios, que podrán destinarse a usos tales como espacios libres, deportivos, de recreo y aparcamientos: 36.588 x 0,1 = 3.659 m²

Total: 2.669 + 3.659 = 6.328 m²

La reserva para equipamientos se localiza de la siguiente forma:

Zona 1 situada al oeste del sector con una superficie de 4004 m².

Zona 2 situada en el extremo suroeste del sector con una superficie de 1860 m².

Zona 3 situada junto a la zona verde principal con una superficie de 464 m²

Total: 4004 + 1860 + 464 = 6328 m²

Destino: En la zona 1 se puede ubicar la reserva de equipamiento polivalente en parcela de 2269 m². También se puede destinar esta zona a instalaciones del Ministerio de Fomento para la conservación de las carreteras. El resto de las superficies se puede destinar a usos tales como espacios libres, deportivos, de recreo y aparcamientos.

Se propone que esta descomposición sea orientativa pudiendo modificarse en el desarrollo de la implantación. Ello se justifica por las dimensiones de la actuación y las características del municipio. En ningún caso podrá destinarse esta superficie a usos industriales. Podrán ser destinados a incrementar las reservas para espacios verdes, libres, deportivos y de recreo y para aparcamientos.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición

potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Benabarre, a 26 de enero de 2007.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

483

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2007, acordó aprobar provisionalmente el Proyecto de ejecución de las obras de «CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BENABARRE», redactado por el arquitecto D. José Luis Espurz España, con un presupuesto de ejecución por contrata de 761.220,73 euros, I.V.A. incluido.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 345,1º del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Benabarre, a 26 de enero de 2007.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE AGÜERO

482

ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

El Ayuntamiento de Agüero, en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de enero de 2007, aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de las instalaciones del Camping, otras instalaciones e instalaciones deportivas anejas, del Ayuntamiento de Agüero. De conformidad con el art. 233 de la Ley de Administración local de Aragón, se somete a información pública por plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio., entendiéndose definitivamente aprobados transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca licitación por procedimiento abierto mediante concurso.

1.- Objeto del contrato: Gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, para la explotación de instalaciones del camping, otras instalaciones deportivas anejas, del Ayuntamiento de Agüero.

2.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Agüero.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento abierto

b) Forma concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

- Canon fijo: 6.000 euros anuales

- Canon variable: 10% de los ingresos de explotación. La parte variable podrá ser sustituida por un plan de inversiones, en las condiciones que establece el Pliego de cláusulas administrativas.

5.- Duración del contrato: 10 años.

6.- Garantía provisional: 2% tipo de licitación. Garantía definitiva: 4% importe de adjudicación

7.- Información y documentación: Ayuntamiento de Agüero. Calle San Jaime nº1 de Agüero.

Teléfono: 974 380489

8.- Presentación de proposiciones:

a) El plazo de presentación será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo acabará a las 14 horas del siguiente día hábil

b) Documentación a presentar: la que se especifica en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, según modelo de proposición económica indicada en dicho pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Agüero, Calle San Jaime 1, 22808 Agüero.

9.-Apertura de ofertas: Primer día de Secretaría hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Agüero, a 23 de enero de 2007.- La alcaldesa, Lourdes Nasarre Morlans.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

491 Ayuntamiento de San Miguel de Cinca.- Expediente número 6/2006 de modificación de créditos del Presupuesto General del ejercicio 2006. Plazo de exposición, quince días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

420

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-42/2006

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍO ISÁBENA, SL, con domicilio en C/ Mayor 24, 2 planta de LA PUEBLA DE RODA, solicitando autorización para el establecimiento de Modificación LAMT en el cruce con la carretera HU-V-9401 a la altura de Villacarli y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Alberto Javier Pueyo García, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5449, visado nº AR02932/05 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍO ISÁBENA, SL

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en TORRE LA RIBERA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el Informe del Instituto Aragonés de Gestión ambiental de fecha 9 de junio de 2006 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es sustituir cinco apoyos de madera de LA 25 kV Laguarres-Vilas del Turbón a la altura de Villacarli, TM de Torre la Ribera y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo de madera s/n de LA 25 kV Laguarres-Vilas del Turbón y final en apoyo de madera s/n de misma línea, de 0,321 km de longitud, conductores LA-56 y LA-30 en 0,185 Km entre apoyos metálicos

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 17 de enero de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

421

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-110/2006

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍO ISÁBENA, SL, con domicilio en C/ Mayor 24, 2 planta de LA PUEBLA DE RODA, solicitando autorización para el establecimiento de Modificación de LAMT en San Esteban del Mall y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Alberto J. Pueyo García, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5449, visado nº AR02939/2006 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍO ISÁBENA, SL

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en ISÁBENA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el Informe del Instituto Aragonés de Gestión ambiental de fecha 25 de agosto de 2006 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es sustituir apoyos de madera en LA 6 kV «La Puebla de Roda-Cajigar» próxima a la población de San Esteban de Mall, TM de Isabena y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 6 kV, con origen en apoyo de madera s/n de LA «La Puebla de Roda-Cajigar» y final en apoyo de madera s/n de misma línea, de 0,623 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de metal.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 17 de enero de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN

HUESCA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

470

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).